

CONSEJO ADMINISTRATIVO RESOLUCIÓN No. 8 de 2012

POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZAN LAS POLÍTICAS DE DESCUENTO PARA LOS PROGRAMAS DE PREGRADO, POSGRADO Y EDUCACIÓN PERMANENTE

El Consejo Administrativo de la Universidad Tecnológica de Bolívar en uso de sus facultades que le confieren los Estatutos Generales, y

CONSIDERANDO

1. Que es competencia del Consejo Administrativo apoyar a la Rectoría en la toma de decisiones relacionadas con aspectos de planeación, programación, ejecución y evaluación de los planes y programas de desarrollo y en los aspectos normativos, reglamentarios y de funcionamiento de la Institución.
2. Que el Consejo Administrativo en sesión del 20 de febrero de 2003, Resolución No. 01 de 2003 emanada por este mismo órgano, decidió reglamentar a través de Resoluciones del Consejo Administrativo los aspectos normativos, reglamentarios y de funcionamiento que no están contemplados en los reglamentos de la Institución.
3. Que es función del Consejo Administrativo establecer políticas de desarrollo administrativo y desarrollar acciones que busquen el cumplimiento de las mismas.
4. Que es política de la Universidad tener un amplio Portafolio Financiero con opciones de descuento que favorezcan a sus estudiantes.
5. Que el Consejo Administrativo en sesión del 13 de diciembre de 2012, registrada en el acta de esta instancia No. 8 de 2012 se reunió y aprobó ajustes a las políticas de descuentos.

RESUELVE

ARTÍCULO 1. POLÍTICA DE DESCUENTOS

Actualizar las políticas de descuento para cursar estudios de pregrado, posgrado y educación permanente, en programas propios de la Universidad establecidas en la Resolución de Consejo Administrativo No. 5 de 2012, documento que pierde vigencia con la presente publicación.

ARTÍCULO 2. DESCUENTO PARA ESTUDIANTES DE PREGRADO

Los estudiantes de pregrado obtienen beneficio por los siguientes descuentos:

- a. Programas de Educación Permanente. 10% de descuento en programas propios de la Universidad, siempre que el pago se realice en efectivo o cheque de gerencia a la vista. Con otro medio de pago el descuento es del 7%. No aplica para cursos intersemestrales.

- b. Estudiantes sobresalientes. Obtienen durante el período de distinción descuento del 50% en programas propios de Educación Permanente, siempre que se cumpla el punto de equilibrio de apertura del respectivo programa. Para hacer uso del descuento, el estudiante debe presentar el certificado que lo acredita como estudiante sobresaliente. No aplica para cursos intersemestrales.
- c. Descuento de hermanos para programas de pregrado. Se otorga un descuento del 10% en la matrícula de pregrado a hermanos activos simultáneamente en programas de Pregrado, previa presentación de Registro Civil que los acredite como tal.

El estudiante que tenga más de un hermano activo matriculado en programas de pregrado de la Universidad podrá acceder a un descuento adicional del 2% sobre el valor de la matrícula de cada uno.

- d. Descuento por fallecimiento del padre o la madre. Cuando se produzca el fallecimiento del padre o la madre responsable económico del estudiante, la Universidad otorgará una beca por el 75% del valor de la matrícula en el semestre inmediatamente siguiente al fallecimiento del responsable económico. La solicitud de este descuento se hace ante la Dirección Financiera, presentando la partida de defunción y carta de solicitud.
- e. Estudiantes de programas Técnicos y Tecnológicos. Exención del pago de inscripción.

ARTÍCULO 3. DESCUENTOS PARA EGRESADOS DE PREGRADO

Los egresados de pregrado obtienen beneficio por los siguientes descuentos:

- a. Contenidos programáticos. 10% de descuento por el paquete completo de los contenidos programáticos de su programa, previa presentación del carné que lo acredita como egresado.
- b. Programas de Educación Permanente y Posgrados.
 - i. Se otorga el 5% de descuento cuando el pago se realiza por ciclos, siempre que el pago se realice en efectivo o cheque de gerencia a la vista y con otro medio de pago el descuento es del 2%.
 - ii. Se otorga descuento del 10% para aquellos que cancelen el 100% del valor del programa, siempre que el pago sea en Efectivo o Cheque de Gerencia a la vista y con otro medio de pago el descuento es del 7%.

ARTÍCULO 4. DESCUENTO PARA ESTUDIANTES DE POSGRADOS

Los estudiantes de posgrados obtienen beneficio por los siguientes descuentos:

- a. Descuento de hermanos para estudiantes activos en postgrados. Se otorga un descuento del 5% para pagos por semestres, en la matrícula de postgrado de programas propios de la Universidad a hermanos activos simultáneamente en programas de posgrado, siempre que el pago se realice en efectivo o cheque de gerencia a la vista, con otro medio de pago el descuento es del 2%; Se otorga un descuento del 10% para aquellos que cancelen el 100% del valor del programa en Efectivo o Cheque de Gerencia a la vista, y con otro medio de pago el descuento es del 7%.
- b. Descuento para egresados de pregrado y postgrados. Se otorga un descuento del 5% para pagos por semestres, en la matrícula de postgrado de programas propios de la Universidad, siempre que el pago se realice en efectivo o cheque de gerencia a la vista, con otro medio de pago el descuento es del 2%; Se otorga un descuento del 10% para aquellos que cancelen el

100% del valor del programa en efectivo o cheque de gerencia a la vista, y con otro medio de pago el descuento es del 7%.

- c. Descuento para esposos activos en programas de postgrados. Se otorga un descuento del 5% para pagos por semestres, en la matrícula de postgrado de programas propios de la Universidad a los esposos activos simultáneamente en programas de posgrado, siempre que el pago se realice en efectivo o cheque de gerencia a la vista, con otro medio de pago el descuento es del 2%. Se otorga un descuento del 10% para aquellos que cancelen el 100% del valor del programa en Efectivo o Cheque de Gerencia a la vista, y con otro medio de pago el descuento es del 7%.
- d. Descuento para grupos referidos. Se otorgan descuentos para grupos de trabajadores presentados por una empresa en programas propios así:

GRUPOS POR EMPRESA	Pagos en efectivo o cheque de gerencia a la vista	Otros medios de pago
Hasta 4 personas	5%	3%
De 5 a 9 personas	10%	7%
De 10 a 15 personas	15%	12%
16 personas o más	20%	17%

El descuento solo se podrá aplicar para el primer semestre. Si la empresa cancela el 100% del valor del programa el descuento se le aplicará sobre el valor total de este y de acuerdo al rango que le corresponda.

- e. Descuentos para hijos de egresados de pregrado y postgrados. Se otorga un descuento del 5% para pagos por semestres, en la matrícula de postgrado de programas propios de la Universidad, siempre que el pago se realice en efectivo o cheque de gerencia a la vista, con otro medio de pago el descuento es del 2%; Se otorga un descuento del 10% para aquellos que cancelen el 100% del valor del programa en Efectivo o Cheque de Gerencia a la vista, y con otro medio de pago el descuento es del 7%. Para hacer uso del descuento, se debe presentar el carné que lo acredita como egresado o copia del diploma de grado y el registro civil de nacimiento del hijo.

ARTÍCULO 5. DESCUENTO PARA PROGRAMAS DE EDUCACIÓN PERMANENTE

Los estudiantes de estos programas obtienen beneficio por los siguientes descuentos:

- a. Descuento para grupos referidos. Se otorgan descuentos para grupos de trabajadores presentados por una empresa o grupos de personas naturales en programas propios de Educación Permanente, así:

GRUPOS POR EMPRESA O PARTICULARES	Pagos en efectivo o cheque de gerencia a la vista	Otros medios de pago
Hasta 4 personas	5%	3%
De 5 a 9 personas	10%	7%
De 10 a 15 personas	15%	12%
16 personas o más	20%	17%

- b. Descuento para egresados de programas de Educación Permanente. Al egresado de programas de Educación Permanente se le otorga un 10% de descuento en programas propios de Educación Permanente cuando el pago se realiza en efectivo o cheque de gerencia a la vista y con otro medio de pago el descuento es del 7%.

- c. Descuento para egresados de pregrado. 10% de descuento en programas propios de la Universidad, siempre que el pago se realice en efectivo o cheque de gerencia a la vista y con otro medio de pago el descuento es del 7%, previa presentación del carné que lo acredita como egresado.
- d. Descuento por pronto pago. Aquellos estudiantes que realicen el pago antes de los cinco días hábiles de iniciación del programa, se le otorga un descuento del 10% si el pago se realiza en efectivo o cheque de gerencia a la vista. Con otro medio de pago el descuento es del 7%.
- e. Descuentos para hijos de egresados de pregrado y posgrados. Se otorga el 10% de descuento en programas propios para aquellos que cancelen el 100% del valor del programa en efectivo o cheque de gerencia a la vista, y con otro medio de pago el descuento es del 7%. Para hacer uso del descuento, se debe presentar el carné que lo acredita como egresado o copia del diploma de grado y el registro civil de nacimiento del hijo.
- f. Descuento para estudiantes de pregrado de la UTB activos. Se otorga el 10% de descuento en programas propios de la Universidad, siempre que el pago se realice en efectivo o cheque de gerencia a la vista, y con otro medio de pago el descuento es del 7%.

ARTÍCULO 6. DESCUENTO PARA PÚBLICO EXTERNO EN GENERAL

Se otorga el 5% de descuento en programas de Educación Permanente y Posgrados propios de la Universidad, siempre que el pago corresponda al 100% del valor del programa se realice en efectivo o cheque de gerencia a la vista y con otro medio de pago el descuento es del 2%.

ARTÍCULO 7. RECIPROCIDAD POR DONACIÓN DE EMPRESAS

Se otorgan descuentos para aquellas empresas que tienen una reciprocidad de la donación vigente con la Universidad. La reciprocidad se otorgará en programas de Educación Permanente, Posgrados y Open Access, siempre que sean programas propios de la Universidad y que estos cumplan el punto de equilibrio para su apertura. Se aceptarán un máximo de dos (2) participantes por programa. Para hacer uso de este descuento, el donante requiere presentar certificación de la Dirección Financiera.

ARTÍCULO 8. DESCUENTO PARA EMPLEADOS DE TIEMPO COMPLETO

La universidad concede descuentos para empleados de tiempo completo así:

- a. En Derechos pecuniarios para empleados de tiempo completo. El 10% en derechos Pecuniarios: certificados, paquete de notas de todo el programa, Contenidos programáticos de todo el programa, duplicado de diploma, duplicado de acta de grado y duplicado de carné.
- b. En Programas de pregrado para hijos y cónyuges de empleados de tiempo completo. La Universidad reconoce un auxilio equivalente a un descuento en el valor de la matrícula en programas de pregrado del cónyuge e hijos del empleado que adelanten estudios en la UTB. El presente auxilio aplica para los empleados vinculados a través de contrato a término indefinido, independientemente del área donde se desempeñen (Dirección General, Académica o Administrativa) y será equivalente a un porcentaje del valor de la matrícula de acuerdo con el nivel de ingresos del trabajador, así:

% Descuento	Nivel de Ingresos
90%	Menores o iguales a 2 salarios mínimos
80%	Superiores a 2 y hasta 4 salarios mínimos
70%	Superiores a 4 y hasta 6 salarios mínimos

% Descuento	Nivel de Ingresos
60%	Superiores a 6 y hasta 8 salarios mínimos
50%	Superiores a 8 salarios mínimos

PARÁGRAFO 1: Al trabajador se le podrán asignar máximo 2 auxilios simultáneamente (hijos o cónyuge) y la aplicación de este beneficio excluye la utilización de otros similares. Si existen más de dos personas de un mismo núcleo familiar que van a usufructuar de este beneficio, a partir del segundo beneficiado se recibirá el apoyo financiero del 50%. Estos apoyos estarán condicionados a un rendimiento académico óptimo so pena de la no renovación del apoyo por un período de tres años.

- c. En Programas de Educación Permanente y Posgrados para hijos de empleados de tiempo completo. El 10% en programas propios de la Universidad si el pago se realiza en efectivo o cheque de gerencia a la vista y con otro medio de pago el descuento es del 7%. Se debe presentar certificado de la Dirección de Gestión Humana y Registro Civil de Nacimiento del aspirante. No aplica para cursos intersemestrales.

ARTÍCULO 9. DESCUENTO PARA DOCENTES DE CÁTEDRA EN PROGRAMAS DE POSGRADO

Se concede un descuento del 25% en programas propios de posgrado a los profesores de cátedra con una vinculación mínima de un año a la universidad. El descuento se concede durante el periodo en que el profesor se encuentre activo previo cumplimiento del punto de equilibrio para la apertura del programa.

Para hacer uso de este descuento se debe presentar certificado a la Dirección de Gestión Humana, copia del contrato actual por concepto de honorarios y es requisito tener una evaluación de desempeño satisfactoria avalada por el Decano de la Facultad.

ARTÍCULO 10. DESCUENTO PARA REPRESENTANTES ACTIVOS DEL CONSEJO SUPERIOR Y DEL CONSEJO ACADÉMICO.

Cupo gratuito para programas de educación permanente y posgrados siempre que sean programas propios de la Universidad siempre y cuando cubran el punto de equilibrio para su apertura. No aplica para cursos intersemestrales.

ARTÍCULO 11. RESTRICCIONES.

Estos descuentos son excluyentes; por lo tanto, no podrán aplicarse simultáneamente y se aplicará aquel que represente un mayor beneficio para el beneficiario. Los descuentos serán adjudicados siempre que se cumpla lo siguiente:

- Que los programas sean propios de la Universidad Tecnológica de Bolívar y no en convenio.
- Que se presenten las certificaciones requeridas.
- Que el pago sea en efectivo, cheque de gerencia a la vista u otro medio de pago, no transferibles.

ARTÍCULO 12. ALCANCE

La presente resolución es de obligatorio cumplimiento por parte de los responsables de las áreas de mercadeo, financiera y demás áreas que ofrecen programas de formación.

ARTÍCULO 13. DIVULGACIÓN

La presente resolución deberá ser socializada por las áreas que promocionan y ofrecen los diferentes programas.

Artículo 14. VIGENCIA

La presente resolución rige a partir de la fecha de aprobación y deroga disposiciones anteriores.

Dado en Cartagena de Indias, a los 13 días del mes de diciembre de 2012.

ORIGINAL FIRMADO

**MARÍA DEL ROSARIO GUTIÉRREZ DE
PIÑERES PERDOMO**
Rectora (e)

ROSARIO GARCÍA GONZÁLEZ
Secretaría General